

MUNICIPALIDAD DE COMAS

**ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 490 /MC**

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL
DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA
DE ACTUALIZACIÓN
DE VALORES DE LA DECLARACIÓN
JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL
Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL
EJERCICIO 2017**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 490 /MC**

Comas, 29 de Noviembre del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE COMAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen de la Comisión Permanente de Regidores de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Comas, respecto del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017, estando con los informes técnicos de las áreas competentes mediante el Informe Nº 176-2016- GR/MC de la Gerencia de Rentas, el Informe No. 494-2016-GAJ/MC de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Anexo I, el cual contiene el Informe Técnico y el Anexo II, el cual contiene los Costos, el Derecho de Emisión Mecanizada y Estimación de Ingresos, de la Ordenanza antes descrita. y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria.

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo Nº 135-99, modificado por Decreto Legislativo Nº 953, en su norma IV establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Concejo Distrital ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de ordenanzas que tienen rangos de Ley, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4) del Art. 200 de las Constitución Política del Perú.

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a Cobrar por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, existe la necesidad de establecer los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017, que reflejen los resultados del costo individual informado por la Gerencia de Rentas.

Que, a fin de determinar el referido Derecho es indispensable el aprobar los cuadros de Estructura de costos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017, incluida su distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto.

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo establecido por los artículos 9º numerales 8) y 9) , 38º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2017

Artículo Primero.- FIJAR el monto de S/3.10 (Tres con 10/100 Soles), que deberán abonar los contribuyentes por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017, en la jurisdicción del Distrito de Comas.

Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Artículo Segundo.- APROBAR el Informe Técnico (Anexo 1) y los cuadros de Estructura de Costos y estimación de ingresos por el cobro del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017(Anexo 2) y que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de tributo los predios de propiedad de:

- a.- Los locales de propiedad de la Municipalidad de Comas
- b.- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c.- Las delegaciones Policiales de propiedad del Estado
- d.- Congregaciones religiosas

Artículo Cuarto.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad de Comas, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 1 de Enero del año 2017, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación. Asimismo será publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de Comas www.municomas.gob.pe y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.sat.gob.pe.

Artículo Sexto.- DEROGAR la Ordenanza N° 348-MDC, 356-MDC y 487-MC y toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal, en todos sus extremos.

Artículo Setimo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Registro y Orientación Al contribuyente y Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico su publicación en el Portal web y su difusión respectiva.

Artículo Octavo.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas que remita la presente Ordenanza para su trámite de ratificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

POR TANTO:

Regístre, publique, comuniqué y cúmplase.

MIGUEL ANGEL SALDAÑA REATEGUI
Alcalde

ANEXO I

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO

1. Aspectos Generales

Considerando que el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual, se ha determinado el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el periodo 2017, que comprende el costo de impresión de formatos, emisión de cuponeras, escaneo y sistematización de los cargos de cuponeras.

Asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

2. Proceso de emisión mecanizada

Para el proceso de emisión mecanizada se desarrollarán tres etapas:

- a. Actualización de datos:
En esta etapa se procederá a la depuración de datos, actualización de los datos componentes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y programación del aplicativo de emisión mecanizada para el periodo 2017.

Esta etapa se realizará de manera directa con personal de la Municipalidad de Comas.

b. Impresión y Armado de cuponerías:

En esta etapa se realizará la impresión de los formatos que componen las carpetas de las declaraciones juradas mecanizadas, así como la compaginación y armado de las mismas.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

c. Distribución domiciliaria:

En esta etapa se procederá a la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas. Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

3. Contribuyentes

Que, con Informe N° 857-2016-SGROC-GR/MC de fecha 22.11.2016, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, informa que según la base de datos del sistema de Administración Tributaria, se pudo verificar la cantidad de contribuyentes y la cantidad de predios siguiente:

CONTRIBUYENTES			PREDIOS		
INAFFECTOS	AFFECTOS	TOTAL CONTRIBUYENTES	INAFFECTOS	AFFECTOS	TOTAL PREDIOS
203	87,132	87,335	445	107,578	108,023

4. Estructura de Costos

Según los costos alcanzados por la Sub Gerencia de Logística con Informe N° 2775-2016-SGL-GAF/MC de fecha 23.11.2016 y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con Informe N° 1977-2016-SGRRHH-GAF/MC de fecha 25.11.2016, se calculó el Costo total de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017, el mismo que asciende a S/ 275,676.51 Soles, de acuerdo al siguiente cuadro de Estructura de Costos siguiente:

**CUADRO N° 01
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2017**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (S/)
COSTOS DIRECTOS					275,676.51
COSTO DE MANO DE OBRA					8,307.15
Personal CONTRATADO PERMANENTE (Dec Leg 276)					4,010.50
Técnico tributario	3	Persona	1,336.83	100%	4,010.50
Personal CAS (Dec Leg 1057)					4,296.65
Técnico tributario	1	Persona	1,140.00	100%	1,140.00
Programador	1	Persona	3,156.65	100%	3,156.65
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					267,369.36
Servicios de terceros					
Servicio de impresión de cuponera	1	Servicio	162,810.96	100%	162,810.96
Servicio de distribución de cuponerías	87,132	Servicio	1.20	100%	104,558.40
				COSTO TOTAL	275,676.51

Explicación de los Costos

El periodo de duración de la preparación y emisión mecanizada será de un (01) mes.

consignarán los datos correspondientes a la notificación de la Declaración Jurada Mecanizada.

Asimismo, dentro de los servicios de impresión se están considerando los servicios de encolado, compaginado y embolsado por cada carpeta, independientemente de número de predios que contenga.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	VALOR REFERENCIAL S/	CANTIDAD	CANTIDAD ADICIONALES (1)	COSTO CONTRIB. (S/)	COSTO ADICIONAL(1+2)	COSTO TOTAL (S/)	
1	Carátulas en Cartulina impresa Foldocote impresión of fset C-12 Full Color Tira y retira Tamaño cerrado 15 x 21 cm.abierto 42 cm. X 15 cm. Acabado barnizado en la tira, troquelado y doblez	unidad	87,132	0.75	65,349.00	87,132		65,349.00	0.00	65,349.00	
2	HR impreso en papel bond de 90 gr. Un color tira Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	87,132	0.21	18,297.72	87,132		18,297.72	0.00	18,297.72	
3	PU impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	107,578	0.21	22,591.38	87,132	20,446	18,297.72	4,293.66	22,591.38	
4	HLP impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	87,132	0.21	18,297.72	87,132		18,297.72	0.00	18,297.72	
5	HLA impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	107,578	0.21	22,591.38	87,132	20,446	18,297.72	4,293.66	22,591.38	
6	Cargos de notificación impresos en papel bond de 90 gr. En Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	87,132	0.12	10,455.84	87,132		10,455.84	0.00	10,455.84	
7	Encolado, compaginado	unidad	87,132	0.02	1,742.64	87,132		1,742.64	0.00	1,742.64	
8	Embolsado	unidad	87,132	0.04	3,485.28	87,132		3,485.28	0.00	3,485.28	
					162,810.96				154,223.64	8,587.32	162,810.96

c. Determinar el contenido adicional de la carpeta para contribuyentes con más de un predio (por predio adicional)

La carpeta contendrá formatos adicionales en función a cada predio adicional que contenga, estos formatos corresponden a un (01) PU y un (01) formato HLA.

El costo de impresión de los formatos adicionales, asciende a S/8,587.32

d. Determinar el costo por carpeta

Para determinar el costo de la carpeta se ha tomado el costo total y se ha dividido entre el número de contribuyentes (una carpeta por contribuyente) obteniendo el derecho de emisión por cuponera.

CUADRO N° 2 DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA				
Servicio	N° de Contribuyentes	Costo del Servicio	Costo de emisión	Derecho de emisión
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(S/)
Emisión mecanizada - Carpeta Estándar	87,132	275,676.51	3.16	3.10
TOTAL	87,132	275,676.51	3.16	3.10

Se ha determinado una tasa ascendente a S/ 3.10 (Tres con 10/100) Soles.

6. Estimación de Ingresos

A continuación se presenta en el siguiente cuadro la estimación de ingresos para el ejercicio 2017 relacionado al Derecho de Emisión Mecanizada, ascendiendo a la suma de S/. 270,109.20 (Doscientos Setenta Mil Ciento Nueve con 20/100 Soles).

**CUADRO Nº 3
ESTIMACION DE INGRESOS**

Servicio	Nº de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo del Servicio	% de recuperación
	(a)	(b) S/	(c)=(b)*(a)	(d) S/	(e)=(c)/(d)
Emisión mecanizada - Carpeta estándar	87,132	3.10	270,109.20	275,676.51	97.98%

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza de Derechos de Emisión Mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el periodo 2017, no superan los costos distribuidos, llegando a cubrir el 97.98% de los mismos.

ANEXO II

**CUADRO Nº 01
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2017**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACIÓN	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (S/.)
COSTOS DIRECTOS					275,676.51
COSTO DE MANO DE OBRA					8,307.15
Personal CONTRATADO PERMANENTE (Dec Leg 276)					4,010.50
Técnico tributario		3 Persona	1,336.83	100%	4,010.50
Personal CAS (Dec Leg 1057)					4,296.65
Técnico tributario		1 Persona	1,140.00	100%	1,140.00
Programador		1 Persona	3,156.65	100%	3,156.65
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					267,369.36
Servicios de terceros					
Servicio de impresión de cuponera	1	Servicio	162,810.96	100%	162,810.96
Servicio de distribución de cuponeras	87,132	Servicio	1.20	100%	104,558.40
COSTO TOTAL					275,676.51

**CUADRO Nº 2
DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA**

Servicio	Nº de Contribuyentes	Costo del Servicio	Costo de emisión	Derecho de emisión
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(S/)
Emisión mecanizada - Carpeta Estándar	87,132	275,676.51	3.16	3.10
TOTAL	87,132	275,676.51	3.16	3.10

**CUADRO Nº 3
ESTIMACION DE INGRESOS**

Servicio	Nº de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo del Servicio	% de recuperación
	(a)	(b) S/	(c)=(b)*(a)	(d) S/	(e)=(c)/(d)
Emisión mecanizada - Carpeta estándar	87,132	3.10	270,109.20	275,676.51	97.98%